

# — Reglamento de Salas de Cómputo

Los Operadores de Salas de Cómputo son la autoridad y los responsables de vigilar, supervisar y hacer cumplir este reglamento. Es indispensable que todo usuario de las salas de cómputo conozca y cumpla el presente reglamento. Todas las leyes existentes (Federales y Estatales), reglamentos de la Universidad La Salle y políticas institucionales, aplican al uso de Salas de Cómputo, incluyendo el presente reglamento.

## DEL ACCESO

- \* Cualquier persona que pertenezca a la comunidad académica tendrá libre acceso a las Salas y Laboratorios de Cómputo, y que cuente con su credencial vigente y en buenestado.
- \* Los Usuarios que accedan a las salas deberán presentar su credencial si les es requerida.
- \* El personal a cargo de las salas podrá negar el acceso a las mismas si no se cumple con el presente reglamento.

## DEL USO

- \* El equipo en las Salas de Cómputo es de uso estrictamente académico.
- \* El uso de cada equipo es individual.
- \* Es obligación del usuario reportar el equipo al operador en turno si este lo encuentra en mal estado o incompleto.
- \* Se deberá respetar el horario en las salas especializadas, desalojando la sala en el momento que se encuentre asignado un tiempo bloque.
- \* En caso de tiempo bloque, el profesor es responsable del espacio de Cómputo mientras su grupo permanece dentro del mismo; por lo tanto, además de hacer cumplir el presente reglamento será responsable de seguir los siguientes lineamientos:
  - o Asegurarse de que todos los presentes son alumnos de su clase.
  - o Asegurarse de que los alumnos desalojen el laboratorio al término de su clase.
- \* La conservación, integridad y contenidos de la información dependen del usuario, quien es responsable de respaldar sus archivos.
- \* En caso de requerir material adicional, será necesario dejar en resguardo la credencial ULSA vigente al operador de la sala.
- \* La Subdirección de Tecnologías de Información no se hace responsable por las pertenencias olvidadas en las Salas y Laboratorios de Cómputo.

## DE LAS CUENTAS, SU USO Y PRIVACÍA

- \* Todos los miembros de la comunidad académica tienen derecho a una cuenta que les permita el acceso a la red y a los sistemas que les compete por su tipo de actividad.
- \* Las cuentas de usuario son personales e intransferibles. Es responsabilidad de cada usuario el uso que por terceros se le dé a su cuenta.
- \* Las cuentas permanecerán activas mientras el usuario mantenga una relación oficial con la Institución.

## DEL COMPORTAMIENTO

- \* El comportamiento de todo usuario debe ir acorde a la moral y las buenas costumbres, características de la Universidad La Salle.
- \* Los usuarios deben mantener una conducta apropiada dentro de los espacios de cómputo. Esto incluye:
  - o Guardar el debido respeto a las personas que acuden a las Salas y Laboratorios de Cómputo.
  - o Mantener un volumen de voz y compostura adecuada.
  - o Mantener un volumen moderado al utilizar audífonos.
  - o Conservar limpia el espacio depositando la basura en su lugar.
- \* El buen uso del equipo de cómputo, mobiliario e instalaciones es responsabilidad del usuario de las salas.

## DE LAS PROHIBICIONES

Queda prohibido a todos los usuarios de las Salas de Cómputo:

- \* Fumar.
- \* Introducir o ingerir alimentos y bebidas.
- \* Utilizar grabadoras, radios o equipos de sonido sin audífonos.
- \* Utilizar el equipo como máquinas de juego.
- \* Utilizar el equipo para desarrollar trabajos ajenos al interés de la Institución.
- \* Extraer y/o introducir total o parcialmente equipos no portátiles.
- \* Desconectar el equipo de la red de energía eléctrica.
- \* Modificar o intentar modificar la configuración del equipo.
- \* Mover o intercambiar total o parcialmente un equipo.
- \* Alterar o dañar las etiquetas de identificación del equipo.
- \* Instalar software independientemente de su condición de licenciamiento.
- \* Utilizar claves de acceso de otros usuarios o permitir que otros usuarios utilicen la propia.
- \* Utilizar el mobiliario para fines distintos para los que fueron diseñados.

## DE LAS SANCIONES

- \* En caso de incurrir en alguna falta, el operador solicitará la credencial, para validar los datos de la persona.
- \* La Subdirección de Tecnologías de Información determinará las sanciones a los usuarios que incurran en faltas menores a los puntos considerados y no considerados en el presente reglamento.
- \* Para los alumnos que extravíen, sustraigan o dañen de manera total o parcial el equipo, mobiliario o infraestructura de las Salas de Cómputo, se determinará el costo a cubrir dependiendo del caso, esto en común acuerdo con la academia y el usuario involucrado.
- \* Las sanciones menores pueden ir de 1 a 3 semanas, sin acceso a Salas y Laboratorios de Cómputo dependiendo de la falta. En caso de una 2a. reincidencia se negará el acceso a las mismas durante todo el semestre. La Subdirección de Tecnologías de Información se reserva el derecho de ejercer otro tipo de sanciones que considere pertinentes.
- \* Los casos no previstos en este reglamento, que por su naturaleza y magnitud rebasen el alcance de La Subdirección de Tecnologías de Información, se turnarán a la Vicerrectora Académica para que decida la sanción correspondiente.

Este reglamento aplica a todas las Salas Cómputo bajo la administración de La Subdirección de Tecnologías de Información.